

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3184 Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Protección y Mejora Urbana «C/Fortaleza-Balcón del Muro», adoptando como sistema de actuación el de Cooperación.

El Alcalde de Cieza, mediante Resolución n.º ALC/2014/00002 del, de fecha 30 de enero de 2014, en relación al expediente instado por D. Mariano López Ortiz, ha aprobado definitivamente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Protección y Mejora Urbana «C/Fortaleza-Balcón del Muro», adoptando como sistema de actuación el de Cooperación.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BORM, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.